ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 008 de 2014 con sus modificaciones emanado por el la Junta Directiva en uso de las facultades legales y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Occidente E.S.E, en el que se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar, cuando se requiera, los procesos de contratación de la Entidad, disponiendo unos requisitos mínimos.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Atendiendo a lo dispuesto en del Decreto 1876 de 1994, el objeto de las E.S.E., la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, siendo uno de sus objetivos: "*Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer",* orientada por los principios eficacia y calidad, entendidos de la siguiente manera:

1. La eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

La Empresa Social del Estado Occidente E. S. E. fue creada mediante Decreto No. 274 de abril 9 de 2007 y está conformada por los Municipios de López de Micay y Timbiquí. Su Objeto Social es prestar servicios de salud de baja complejidad tipo C, a las comunidades propias de los municipios de cobertura de la ESE, es importante tener en cuenta que los 2 municipios están conformados por comunidades de ascendencia afro en un 87% e indígenas en un 2%, que viven asentadas en las orillas de los ríos y culturalmente conservan sus tradiciones y cultura.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, el derecho a la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y comprende, el acceso a los servicios de salud de

manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El artículo 10 de la citada ley, dispone que es un derecho de los usuarios frente a los servicios de salud, poder tener acceso oportuno a los medicamentos requeridos.

Como ya se mencionó, La Empresa Social del Estado Occidente ESE tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud, entendido constitucional y legalmente como un servicio público esencial a cargo del Estado. Es ahí donde el Gobierno Nacional en la garantía del derecho a la salud como un derecho fundamental, identifica diferentes estrategias (Atención Primaria en Salud) con la finalidad de contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población enfatizando la promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como facilitar la relación que debe existir entre el usuario y el sistema. Además, permite reconocer a las familias y comunidades como actores claves en la prevención y promoción de la salud en su contexto.

Las Redes Integradas de Servicios de Salud implican el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre los ciudadanos y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación.

En este marco del lineamiento del Ministerio de Salud se dan directrices a los integrantes del sistema de salud para el logro de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades como sujetos de derechos. Para ello, orienta sobre la conformación, operación y seguimiento a EBS, con la implementación de acciones de planeación y gestión de la salud pública a cargo de las Entidades Territoriales (ET), en coordinación con los demás integrantes del sistema de salud; así mismo, da orientaciones sobre el despliegue del plan de cuidado primario a cargo de los EBS.

Mediante la Resolución No. 0615 del 7 de abril de 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, se asignaron recursos a la Empresa Social del Estado Occidente E.S.E. con el fin de fortalecer el nivel primario, basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Mediante esta resolución, a la presente E.S.E., le fue asignado un monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($3.397.030.656)**, siendo beneficiarios los municipios de López de Micay y Timbiquí, los cuales cuentan con equipos básicos de salud (EBS) tanto en la zona rural como urbana.

Para llevar a cabo la estrategia de Atención Primaria en Salud en los municipios de López de Micay Cauca y Timbiquí, el Ministerio de Salud a través de lineamientos técnicos, estableció la estructura del equipo encargado de la implementación de la estrategia teniendo en cuenta la situación de salud; así mismo, dispuso que el EBS podrá complementarse con otros perfiles o modificarse según lo requiera atendiendo la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración territorial y la disponibilidad de talento humano, por eso una vez

identificados los territorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios teniendo en cuenta que:

- *Uno de los perfiles de auxiliar en enfermería podrá ser reemplazado por un auxiliar en salud pública o por dos promotores de salud. En territorios con presencia de poblaciones étnicas donde exista mayor disponibilidad de auxiliares en salud pública con pertenencia étnica que de auxiliares de enfermería, se podrá sustituir tres (3) auxiliares en enfermería por tres (3) auxiliares en salud pública.*
- *En caso de no contar con disponibilidad de un profesional en psicología, este podrá ser reemplazado por un profesional en trabajo social, con experiencia mínima de un (1) año en atención psicosocial o en procesos relacionados con la salud mental.*
- *De acuerdo con las necesidades del territorio, podrán integrarse perfiles adicionales tales como: profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnicos o tecnólogos en saneamiento ambiental, auxiliares en salud oral y especialidades básicas (Medicina Familiar, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, entre otras).*
- *En territorios con concentración de población étnica, se permitirá la integración de agentes comunitarios, promotores de salud o agentes de medicina ancestral/tradicional reconocidos y avalados por sus comunidades, garantizando cuando sea necesario la disponibilidad de intérpretes de lenguas nativas u originarias.*

Es por ello por lo que los EBS se conformarán con los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral / tradicional en territorios con grupos étnicos

El lineamiento técnico definido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, dispuso que, la coordinación de los Equipos básicos de salud, cumplen una función estratégica, operativa y de monitoreo, que además de ejercer un rol administrativo, también ejerce un rol de cuidado, territorio y gestión, siendo responsable de orientar, articular y monitorear la implementación de los EBS en los territorios asignados, para garantizar la operación integrada de los equipos, la continuidad del cuidado y el logro de metas y resultados en salud.

Los EBS son equipos interdisciplinarios (médicos, enfermeros, psicólogos, auxiliares de enfermería, agentes comunitarios y sabedores ancestrales) que deben desplazarse hasta el **entorno hogar, comunitario y educativo** para concertar y ejecutar el *Plan de Cuidado Primario (PCP)* de las familias; por tal motivo el lineamiento definido por el Ministerio de salud y de la protección social dispuso que los recursos transferidos para tales efectos, deben destinarse prioritariamente, a la vinculación del **talento humano y transporte**, siendo este último un costo directo indispensable para garantizar la presencia física y la permanencia de

los equipos de salud en las comunidades asignadas y así dar cumplimiento al objetivo principal de esta estrategia de atención en salud.

Dado que los municipios de López de Micay y Timbiquí se encuentran ubicados en la subregión del literal pacifico Caucano a más de 400 kilómetros de la capital del Departamento, en una región en la que no existen carreteras y vías secundarias ni caminos carreteables que comuniquen las cabeceras municipales con los corregimientos y veredas del área de influencia. Lo anterior quiere significar que la totalidad del transporte de personas, suministros, y cualquier otro elemento, deben realizarse de forma exclusiva a través de medios fluviales y marítimos.

Para dar cumplimiento a las metas de cobertura y resolver las brechas de inequidad en salud, y dado que La E.S.E. Occidente **no cuenta con un parque náutico propio, embarcaciones suficientes ni motores fuera de borda** en cantidad necesaria para soportar el desplazamiento simultáneo y continuo de los Equipos Básicos de Salud desplegados en las cuencas fluviales. Surge la imperiosa necesidad de adelantar la contratación de un operador especializado en el **servicio de transporte fluvial (embarcaciones tipo lancha/bote con motorista, combustible y elementos de salvamento marítimo/fluvial)** se justifica por las siguientes razones técnicas y asistenciales:

- **Despliegue del Talento Humano Multidisciplinario:** Permite el traslado seguro de los profesionales médicos, de enfermería, psicología, auxiliares y gestores comunitarios desde los centros de salud base hacia las viviendas de los usuarios en los microterritorios.

- **Transporte y Protección de Tecnologías e Insumos Médicos:** Asegura la movilización en seco de equipos biomédicos portátiles (básculas, tensiómetros, doppler fetal, pulsioxímetros), pruebas diagnósticas rápidas (PDR) y material de registro y papelería.

- **Mantenimiento de la Cadena de Frío para Inmunobiológicos:** Garantiza el traslado oportuno de termos y vacunas del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) dentro de los rangos de temperatura normativa hasta las veredas más lejanas.

- **Atención y Traslado Oportuno ante Alertas en Salud:** Facilita la evacuación médica de urgencia hacia las cabeceras municipales de usuarios en estado crítico detectados en terreno (gestantes con complicaciones, menores con desnutrición aguda o patologías respiratorias severas).

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se realiza teniendo en cuenta que en el presente asunto, se pretende adelantar la contratación del servicio de transporte, en tal sentido, dicha necesidad se encuentra en el sector terciario de la economía, como el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios profesionales y sociales etc..

A partir de lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 5 del estatuto interno de contratación, se procederá a realizar el análisis desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional y de riesgos del objeto a contratar.

2.1 Análisis desde lo legal

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.*

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

"La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

El servicio de transporte, es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"*Son mercantiles para todos los efectos legales: …*

14) Las empresas editoriales, litográficas, fotográficas, informativas o de propaganda y las demás destinadas a la prestación de servicios;"

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad del comerciante.

"*Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."*

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: Es obligación de todo comerciante:

"1) matricularse en el registro mercantil

2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;

4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y

6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El futuro contratista, si es persona natural, deberá acreditar que cuenta con inscripción vigente en el registro mercantil, para efecto de lo cual aportará el respectivo registro mercantil con una fecha de expedición no mayor a 1 mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y debe acreditar que se encuentra debidamente inscrito en el registro mercantil.

Análisis desde lo comercial

La entidad se permite publicar el anexo denominado – ANEXO ESTUDIO DE MERCADO- y las respectivas cotizaciones que fueron obtenidas para determinar el valor unitario de los servicios de transporte requeridos.

Así mismo, se publica el anexo denominado – ANEXO ANALISIS DEL SECTOR-, con el cual se detalla las condiciones de oferta y demanda para los servicios requeridos en la presente contratación.

Las muestras en estudio nos indican el comportamiento de oferentes que hacen parte del sector, con el fin de cumplir las exigencias legales como requisito a los estudios previos.

Los parámetros financieros y de organización habilitantes en los procesos como índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo para el caso que nos ocupa, se ha tomado una muestra 6 resultados de diferentes estudios del sector realizados por entidades que han realizado procesos publicados en SECOP cuya actividad se encamina a desarrollar el objeto contractual similar al que se busca, lo anterior con el fin de realizar el análisis de los índices financieros y así de esta manera establecer unas bases que sirvan para determinar los exigidos el presente proceso.

Tabla Nro. 1 Muestreo SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	LINK
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUBASTA SA-SI-013-2024	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL	2.606.395.581	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE

			PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA MEDIANTE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	GOB-AMA-SI-82-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DE RESGUARDOS INDIGENAS, DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERITORIAL DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	$ 153.328.880,00	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ICBF-SASI-001-2024VAU	ICBF REGIONAL VAUPES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES	$ 210.000.000,00	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SGO-SA-2025-0143	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS Y CORREGIMIENTOS DE LAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202400000004950.	$ 448.750.000	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ICBF-SASI-002-2026VAU	ICBF	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026.	$ 300.000.000,00	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	0160-ARC-CBNL06-2026	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES,	$ 752.000.000,00	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE

			RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL		

Análisis desde lo financiero.

Con el fin de realizar el análisis financiero, se acude a algunos procesos registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para cuyo caso se procede a verificar aquellos que tengan un objeto contractual similar al del presente proceso, realizados a nivel nacional y que sean recientes.

Tabla Nro. 2 Muestreo SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON C. INTERES
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUBASTA SA-SI-013-2024	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCA BERMEJA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA MEDIANTE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,51	0,59	1,46
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	GOB-AMA-SI-82-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DE RESGUARDOS INDIGENAS, DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERITORIAL DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	18,64	0,06	58,7
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ICBF-SASI-001-2024VAU	ICBF REGIONAL VAUPES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES	1,00	0,50	INDETERMINADO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SGO-SA-2025-0143	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS Y CORREGIMIENTOS DE LAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202400000004950.	2,05	0,47	4,55
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ICBF-SASI-002-2026VAU	ICBF	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026.	1,00	0,60	INDETERMINADO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	0160-ARC-CBNL06-2026	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL	1,60	0,60	1,50

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

TABLA N° 3

CALCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
PROMEDIO	4,30	0,47	16,6
MEDIA GEMETRICA	2,13	0,38	4,9
MEDIANA	1,56	0,55	3,0

INDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **mayor o igual a 1,56 O INDETERMINADO** por cuanto es el resultado por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: L = Σ (AC%) / Σ(PC%)

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%= Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 0,38 o 38%,** por cuanto es el resultado por cuanto es el resultado que arroja la media geométrica aplicado a la muestra.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT%) / Σ(AT%)

Σ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

%= Porcentaje de participación

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se exigirá un índice de Razón de cobertura de interés **Mayor o igual al 3,0 O INDETERMINADO** por cuanto es el resultado por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RCI = Σ (UO%) / Σ (GI%)

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

%= Porcentaje de participación

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME, EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME, EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	42 %	1 o INDETERMINADO	1 O INDETERMINADO	0.04	0,05

ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

Tabla Nro. 4 Muestreo SECOP II

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUBASTA SA-SI-013-2024	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA MEDIANTE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	0,04	0,02
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	GOB-AMA-SI-82-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS EN ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CON EL FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DE RESGUARDOS INDIGENAS, DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERITORIAL DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS	0,28	0,28
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ICBF-SASI-001-2024VAU	ICBF REGIONAL VAUPES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES	0,05	0,05

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SGO-SA-2025-0143	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS Y CORREGIMIENTOS DE LAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 202400000004950.	0,06	0,06
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ICBF-SASI-002-2026VAU	ICBF	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA ZONA RURAL, LOS CORREGIMIENTOS Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS DEL ICBF REGIONAL VAUPÉS, LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROTECCIÓN Y SUS ACOMPAÑANTES, BIENESTARINA, MATERIALES QUE INTEGRAN DOTACIÓN EN CONTRATOS DE APORTE Y PERSONAL DE LOS OPERADORES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA REGIONAL SI ASÍ SE REQUIERE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF DURANTE LA VIGENCIA 2026.	0,04	0,04
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	0160-ARC-CBNL06-2026	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL	0,11	0,07

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

TABLA No. 5

CALCULO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
PROMEDIO	0,10	0,09
MEDIA	0,07	0,06
MEDIANA	0,06	0,06

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0.06 o 6%**, por cuanto es el resultado por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RP = Σ(UO%) / Σ(P%)

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

%= Porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual a 0.06 o 6%.** por cuanto es el resultado por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

Fórmula de trabajo: RA = Σ(UO%) / Σ(AT%)

Σ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%= Porcentaje de participación

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA HABILITANTE

Los proponentes deben acreditar experiencia específica mediante la ejecución de maximo (2) contratos que hayan tenido por objeto la prestación de servicio de transporte fluvial, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de los respectivos contratos, sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026.

En tratándose de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes, podrá aportar el 100% de la experiencia, siempre y cuando su participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al cincuenta (30%) por ciento.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta dicha experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido dentro de la figura plural.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá allegar copia de los contratos junto con copias de las actas de liquidación o las actas de entrega o actas recibo final, o constancias individuales de cumplimiento expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio. En dichos documentos se debe hacer referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de inicio y de finalización.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE LOPEZ DE MICAY Y TIMBIQUÍ, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0615 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.

3.2. Alcance del Objeto Contractual y/o Actividades.

Municipio	# EBS	# estimado de días	Valor día
Timbiquí Rural	7	45	1.200.000
Timbiquí Urbano	2	45	120.000
López Rural	7	45	1.330.000
López Rural	2	45	120.000

Notas:

1. Cada equipo de transporte cuenta con: Lancha en fibra de vidrio, elementos de protección y seguridad, motorista, marinero, motor fuera de borda de acuerdo a cada rio, vigilancia y combustible
2. servicio se garantiza cualquier día de la semana para el personal, previa programación y planeación con el equipo operativo de campo y/o con el supervisor del contrato.

3.3. *Obligaciones y/o Actividades específicas del Contratista*

A. Prestar de manera continua, oportuna y segura el servicio de transporte fluvial en la totalidad de los territorios y micro territorios, definidos en el anexo técnico y en la propuesta presentada por el contratista.
B. Garantizar la movilidad interna y el tránsito del personal asistencial entre las diversas veredas, caseríos, asentamientos ribereños, resguardos indígenas, consejos comunitarios y micro territorios que integran cada territorio, de acuerdo con el cronograma y las hojas de ruta concertadas con el supervisor y coordinadores de los EBS, dejando expresamente

pactado que todos los traslados interveredales, esperas en terreno y retornos requeridos están comprendidos en el valor contratado, sin que causen cobros adicionales, tarifas suplementarias ni reajustes para la entidad.

C. Planear y ejecutar los zarpes y recaladas en estricta coordinación con el supervisor de la E.S.E. y los líderes de cada EBS, considerando las condiciones hidrológicas, niveles de caudal y el régimen de mareas (pleamar y bajamar) para asegurar la llegada y salida oportuna de las brigadas en terreno.

D. Suministrar y asumir a su entera costa el combustible (gasolina motora / ACPM), aceite para motor marino (2T / 4T), grasas y aditivos necesarios para la operación ininterrumpida de las embarcaciones durante la totalidad de las jornadas programadas, salarios u honorarios o jornal del personal de la embarcación entre otros.

E. Garantizar que cada embarcación cuente con la carga completa de combustible requerida para la ruta asignada, más un margen de reserva técnica para contingencias, desvíos meteorológicos o traslados de urgencia hacia los centros de salud base.

F. Proveer el personal calificado de patrones, capitanes, motoristas y ayudantes de navegación necesarios para operar las lanchas, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad el pago íntegro y puntual de sus salarios, honorarios, jornales, prestaciones sociales, horas extras, viáticos, alimentación y gastos de hospedaje o pernoctación en las comunidades o lo que corresponda.

G. Afiliar y mantener al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL en el nivel de riesgo correspondiente a actividades náuticas y de transporte fluvial) a todo el personal transportador asignado al contrato, remitiendo las planillas de pago mensuales como requisito previo e indispensable para el trámite de cada desembolso.

H. Disponer de tripulación que cuente con su respectiva **Licencia de Navegación / Patente de Motorista Fluvial vigente**, expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR)

I. Disponer de embarcaciones (lanchas/botes) y motores fuera de borda en perfecto estado técnico, mecánico, estructural y de limpieza, construidas en fibra de vidrio o aluminio reforzado, con bordas altas para oleaje, piso antideslizante y techo/carpa impermeable para proteger de la lluvia y el sol al talento humano, a los equipos biomédicos y a la papelería técnica.

J. Mantener al día y a bordo la documentación legal de cada embarcación: Matrícula o Patente de Navegación, Certificado de Inspección Técnica Fluvial vigente y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que amparen a los pasajeros transportados.

K. Dotar obligatoriamente a cada embarcación con:

- Chalecos salvavidas homologados en cantidad suficiente para el 100% de los ocupantes, en óptimo estado de flotabilidad y conservación.
- Aro salvavidas con cabo de rescate.
- Extintor de incendios multipropósito tipo ABC con carga vigente.
- Botiquín básico de primeros auxilios y linterna de alta potencia estanca/impermeable.

- Remos auxiliares, achicador manual / bomba de achique y ancla con su respectivo cabo.

L. Reemplazar o sustituir de manera inmediata por una embarcación de iguales o superiores especificaciones técnicas cualquier lancha o motor que presente fallas mecánicas, averías en el casco o siniestros durante la navegación, en un tiempo no mayor a dos (2) horas en puntos cercanos o en el menor tiempo logísticamente posible en zonas apartadas, asegurando que no se suspendan las actividades de los EBS ni se comprometa la cadena de frío de biológicos o medicamentos.

M. Instalar y portar de manera visible en los costados y toldos de las embarcaciones el logotipo oficial de la E.S.E. Occidente, del Ministerio de Salud y Protección Social y el, de estricta conformidad con la Resolución 4481 de 2012 y la Circular Externa 031 de 2025.

N. Facilitar el uso prioritario de la embarcación para el traslado asistencial inmediato hacia el centro de salud municipal o punto de atención más cercano cuando el médico o enfermero del EBS detecte una urgencia vital, alerta obstétrica o riesgo inminente de muerte en una persona atendida en terreno

3.3.1. Obligaciones generales del contratista

Serán obligaciones generales del Contratista:

a) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
b) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
c) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
d) Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
e) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al E.S.E. y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
g) Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
h) Pagar los impuestos, tasas y tributos, a que hubiere lugar en razón del contrato.
i) Deberá entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.
j) El contratista responderá por los daños ocasionados a la E.S.E. por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones. Tales valores podrán descontarse de sus honorarios, previa actuación administrativa.

PARÁGRAFO: Estas actividades son asignadas de esta forma en cumplimiento con a los lineamientos y a la Resolución No. 0615 del 7 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.3.2. Obligaciones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.

A su vez, la E.S.E. Occidente se obliga a:

a) Pagar el valor del contrato en las condiciones estipuladas.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.3.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias para su Ejecución.

Para el presente proceso de contratación el contratista deberá acreditar que cuenta con habilitación del RETHUS para prestar servicios de salud y que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es *CONTRATACIÓN DIRECTA* de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Occidente E. S. E.

4.1. Tipología Contractual.

Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN - LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ESTO ES EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

La contratación de la Empresa Social del Estado, ESE OCCIDENTE, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la ESE, se tiene que:

ARTÍCULO 11: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: *la empresa social del estado adelantará la gestión contractual mediante las siguientes modalidades:*

(…)

OTRAS FORMAS DE SELECCIÓN DE OFERENTES: si la naturaleza del contrato lo permite, esta entidad podrá, previa recomendación del comité de evaluación avalado por el ordenador del gasto, hacer uso de otras formas de selección como:

4-subasta inversa.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La entidad tendrá en cuenta el menor precio total ofrecido, a través de una puja dinámica que será realizada mediante la reducción sucesiva de precios.

La subasta inversa se realizará en audiencia pública presencial, en las instalaciones de la subgerencia administrativa de la ESE OCCIDENTE, ubicada en el barrio san jose del municipio de Timbiquí.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. En caso de presentarse un único proponente, si este cumple con los requisitos dispuestos en el proceso, se le podrá adjudicar sin necesidad de realizar audiencia de subasta.

5.1.1. MARGEN DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores al uno por ciento (1 %) del valor de la propuesta total más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial. El margen de mejora se debe aplicar a todos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevará a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final

5.1.2. PROCEDIMIENTO

Antes de iniciar la subasta presencial, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el

valor de la propuesta con el descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje o descuento.

Para efectos de determinar la propuesta inicial y el lance más bajo, se tendrá en cuenta el menor valor total ofrecido. El descuento que se aplique en la subasta se entenderá realizado sobre la totalidad de los items que integran la propuesta.

Previamente a la iniciación del procedimiento, la ESE OCCIDENTE verificará que los asistentes cuenten con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances, los cuales deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta. (Este poder requiere nota de presentación personal por tratarse de un poder especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 19 de 2012).

El lapso máximo para que los proponentes realicen cada lance será de CINCO MINUTOS contados a partir del momento en el cual la entidad da a conocer el último lance más bajo.

En la subasta (audiencia pública) se seguirá las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá el sobre No.02 que contiene la propuesta económica correspondiente de aquellos proponentes que hayan resultado habilitado y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

b) La entidad otorgará a los proponentes el término para presentar nuevos lances;

c) Los proponentes harán sus lances mediante el formulario suministrado para ello, expresando el consecutivo del lance que realizan (lance No.1, lance No.2 etc.), el valor ofertado o la expresión de que no realizarán más lances, con su respectiva firma.

d) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio;

e) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último válido que haya realizado.

f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, procediendo a adjudicar el contrato.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se desempatará aplicando las reglas contenidas y excluyentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; en caso de persistir el empate, se utilizará un mecanismo aleatorio (balotas, la que obtenga el mayor valor será el elegido) para la escogencia del ganador.

Serán lances no válidos:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el correo electrónico remitido se encuentra en blanco

- Si el proponente presenta un correo electrónico con cualquier anotación adicional.

El proponente que presentó el lance no válido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes

6. PLAZO

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primer, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación:

No. CDP	FECHA
058	02/05/2026

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($818.550.000)**, IVA incluido y demás tributos a que haya lugar según el análisis del mercado realizado por la Entidad.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E., pagará el valor del contrato mediante actas parciales, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

9. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control, seguimiento y vigilancia del presente contrato estarán a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E., la cual ejercerá igualmente la supervisión de su cumplimiento a través de la P.U. Asistencial o de quien haga sus veces. Las partes acuerdan que la E.S.E. OCCIDENTE podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará una comunicación escrita emitida por la Gerente. Parágrafo: La supervisión se ejercerá con las facultades previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E. debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3.)- calidad del servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

Atentamente,



MARTHA LICET MARULANDA ZAPATA
P.U. Coordinadora Asistencial
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E.
Revisó componente jurídico: Andrés Leguizamo Madrigal. – Asesor Jurídico.